

PROYECTO DE DECLARACION

La H. Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Dirección Nacional de Migraciones, adopte medidas que permitan acreditar el reingreso y la residencia efectiva en el territorio argentino de los habitantes de localidades fronterizas de la provincia de Salta que, por las características geográficas de la zona, deban transitar por un país limítrofe y cuyo retorno a sus lugares de residencia se produzca por puntos que no cuentan con control migratorio, a fin de evitar que dichas circunstancias impliquen el incumplimiento del requisito de residencia para la percepción de la Asignación Universal por Hijo (AUH).

Bernardo Biella Calvet

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En esta Argentina signada por la diversidad geográfica y su amplia superficie, se generan realidades complejas que parecen incompatibles con este promisorio Siglo XXI y sus avances.

En la provincia de Salta, existen pequeñas localidades que se encuentran ubicadas en parajes que no están tan alejados de las zonas urbanas, pero que las vías para llegar resultan inaccesibles e intransitables, por tratarse de obstáculos naturales como cauces de ríos, selvas impenetrables o cadenas de cerros.

En estas condiciones se encuentran varias localidades situadas en el Departamento de General Mosconi que mencionamos a título ejemplificativo: Algarrobito con trece familias, Meda Luna con cuatro familias, Aujon con quince familias, Baules con cinco familias, Porcelana con cinco familias, Santa Telmo con siete familias, El Churqui con cuatro familias, Tremental con quince familias, Isla del Novillo con nueve familias, Corredero con dos familias, Astillero con diez familias, Madrejones con doce familias y Cañaveral con tres familias.

Todas estas localidades dependen del Municipio de General Mosconi, pero carecen de una vía directa para acceder a él y consecuentemente, a los servicios que requieren.

Son parajes en donde viven pocas familias tal como lo referimos precedentemente, en condiciones de vulnerabilidad, carentes de una

oportuna atención sanitaria, aislados y dependientes de sus producciones autosustentables como sus cultivos.

Por la ubicación y las condiciones detalladas, los habitantes de estos lugares se ven obligados a transitar por territorio boliviano y volver a ingresar a Argentina por la localidad de Aguas Blancas a la altura de la localidad boliviana fronteriza de Bermejo.

Esto les demanda transitar aproximadamente 200 km para hacer el recorrido como se aprecia en el mapa que acompañamos.



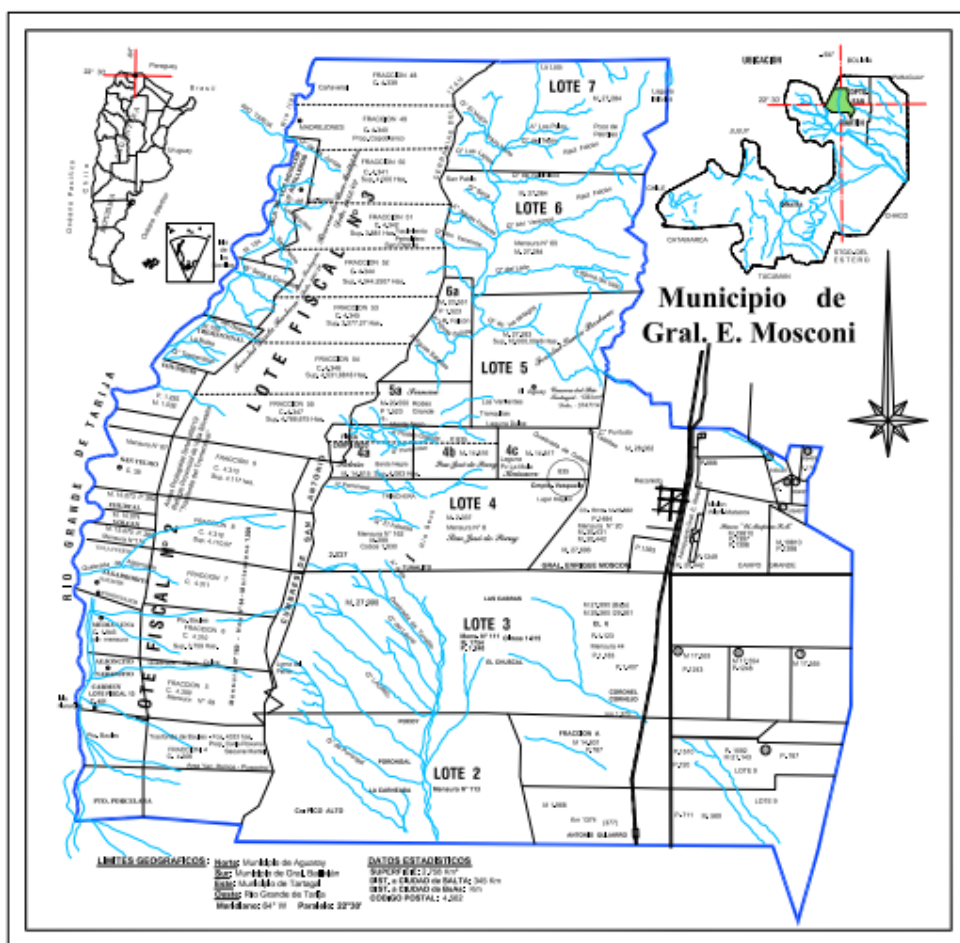
El trayecto les demanda en primer lugar cruzar el río en canoa o alguna embarcación precaria, ingresar al territorio boliviano y llegar a Aguas Blancas y desde allí tomar un colectivo que los lleve a Gral. Mosconi.

El mayor problema es que los pasos por donde cruzan no son pasos formales y por lo tanto carecen de controles migratorios. Esta situación les genera un gran inconveniente. Cuando ellos salen de Bolivia al llegar

al control migratorio oficial en Bermejo e ingresan a Argentina a la localidad de Aguas Blancas, quedan registrados en ambos controles migratorios. Llegan a Gral. Mosconi o a otras localidades de Salta, realizan los trámites que deban hacer y regresan a su localidad. En ese caso queda registrada su salida de Argentina y su ingreso a Bolivia, pero al carecer de controles migratorios en esa zona inaccesible por la que deben volver a su localidad, no hay registro de su reingreso al país.

Las dificultades del camino y la gran distancia que les significa el recorrido determinan que traten de limitar lo máximo posible los viajes, saliendo quizás una o dos veces al año.

En el siguiente mapa se ven las localidades y la inaccesibilidad.



Una de las consecuencias de la problemática que señalamos es que, al transcurrir el tiempo y no volver a registrarse su ingreso formal al territorio argentino, pierden la asignación universal por hijo porque quedan comprendidos en el incumplimiento del requisito de residencia. El tema es que ellos están en Argentina, pero su reingreso al territorio no queda registrado en ningún lado.

En este sentido la Resolución de ANSES N° 918/2024 dispone:
"ARTÍCULO 1°.- Establécese que, a los fines de ejercer el control de las prestaciones no contributivas de la seguridad social o asignaciones que administra esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), que establecen el requisito de residencia en el país para su obtención y/o percepción, sin fijar un plazo específico de permanencia, deberá entenderse que la persona titular o generadora de derecho, según corresponda, no cumple con dicho requisito cuando se haya ausentado del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA por un período superior al de NOVENTA DÍAS (90) días corridos".

"ARTÍCULO 2°.- Para verificar el cumplimiento del requisito de residencia mencionado en el ARTÍCULO 1° de la presente, se utilizará la información obrante en las distintas bases de datos de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y aquella remitida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, en el marco de los convenios vigentes entre ambos organismos".

De manera tal que, al efectuarse los controles para verificar el cumplimiento de esa información, estos ciudadanos argentinos son dados de baja de la AUH. Esta situación les demanda la necesidad de volver a tramitar el subsidio, con trámites, dilaciones y las complejas rutas por las que deben transitar.

Para las familias que perciben la AUH, el subsidio resulta un aporte importante de suma relevancia para el sostén familiar, teniendo en cuenta las escasas oportunidades que tienen en esas zonas.

En consecuencia, es muy importante que no haya interrupciones en la percepción y que se garantice la continuidad, teniendo en cuenta que las circunstancias detalladas en el presente resultan ajenas a su voluntad.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Bernardo Biella Calvet